



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 491.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 24 de junio de 2025

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DCNPF/N.º 119/2025 del 17 de junio de 2025, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración, eleva a consideración la asignación de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para asistir a la reunión en el marco del proyecto del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) "Cooperación transfronteriza para la conservación, el desarrollo sostenible y la gestión integrada de la Cuenca Alta del río Paraguay - Pantanal", que se llevará a cabo el 8 y el 9 de julio de 2025, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	CI	Actividad	Datos del viaje
Primer Secretario <b>Germán Benítez,</b> Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	3.927.097	Reunión en el marco del proyecto GEF "Cooperación transfronteriza para la conservación, el desarrollo sostenible y la gestión integrada de la Cuenca Alta del río Paraguay - Pantanal"	- Destino: Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia Fechas: 8 y el 9 de julio de 2025
Tercer Secretario <b>Marcelo Mercado,</b> funcionario de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	4.697.707		

**Art. 2º** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3º** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro